

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.553

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

La *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 14 del actual mes, publica la siguiente circular de la Dirección general de Administración:

«Excmo. Sr.: A fin de evitar las destituciones o suspensiones de funcionarios municipales y provinciales decretadas por las respectivas Corporaciones sin sujeción a los trámites establecidos al efecto en la legislación de la República, y cuyas denuncias se formulan en crecido número ante este Departamento, deberá V. E. dirigirse a los señores Presidentes de dichas Corporaciones en esa provincia, por el *Boletín Oficial* de la misma, excitándoles al más exacto cumplimiento de cuanto sobre la materia dispone la Ley de 31 de Octubre de 1935, el Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y demás disposiciones vigentes.

Asimismo procurará V. E. la inmediata constitución y funcionamiento del Tribunal a que se refiere el artículo 197 de la mencionada Ley de 31 de Octubre de 1935 para el mejor ejercicio de los derechos que a los funcionarios de la Administración local corresponden.»

Lo que se hace público en este periódico oficial encareciendo a

los señores Presidentes de las Corporaciones provincial y municipales el más exacto cumplimiento.

Valladolid, 16 de Marzo de 1936.

El Gobernador civil,

Mariano Campos Torregrosa

Núm. 1.470

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiendo transcurrido el plazo que señala el artículo 239 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de Brahojos, y a propuesta de la Inspección provincial del Servicio, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en el pago de «La Vega», «Porquerizas» y de «La Cerra», del término municipal de Brahojos, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil de fecha 10 de Diciembre de 1935 («Boletín Oficial» del día 16 de dicho mes y año).

Valladolid, 11 de Marzo de 1936.

El Gobernador civil,

Mariano Campos Torregrosa

Núm. 1.499

Inspección provincial de Sanidad de Valladolid

Vacante la plaza de Practicante de asistencia pública domiciliaria del Ayuntamiento de Cogeces del Monte, de esta provincia,

he acordado, en uso de las facultades que me confiere la Orden ministerial de 24 de Enero último, nombrar Practicante interino de asistencia pública domiciliaria de dicho Ayuntamiento, con los haberes y derechos reglamentarios, a don Julio Gutiérrez Capillas.

Valladolid, 9 de Marzo de 1936.
El Inspector provincial de Sanidad, *Doctor Bécares*.

Núm. 1.502

Servicio Facultativo del Catastro de la Riqueza Urbana de la provincia de Valladolid

Comprobación del registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Moral de la Reina (Valladolid)

EDICTO

Ordenada por la Superioridad la comprobación del registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Moral de la Reina (Valladolid), se pone en conocimiento de los propietarios, poseedores o inquilinos la obligación en que se encuentran de permitir la entrada a las fincas al personal facultativo de dicho Servicio que ha de realizar estos trabajos, para la toma de los datos necesarios y facilitarle el mejor desempeño de su cometido, bajo la responsabilidad a que hubiere lugar en el caso de no hacerlo.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados.

Valladolid, 11 de Marzo de

1936. — El Jefe del Servicio Facultativo del Catastro de la Riqueza Urbana, *A. Ocariz*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.505

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

El excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, en la sesión celebrada el día 29 de Febrero próximo pasado, acordó adquirir, mediante concurso, las lámparas necesarias para el alumbrado público y las dependencias municipales durante un año.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de tres días puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra dicho acuerdo; advirtiendo que, una vez transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Valladolid, 12 de Marzo de 1936. — El Alcalde, *Antonio Quintana*.

Núm. 1.522

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Por acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento se anuncia a su basta la enajenación de productos obtenidos en la Sección Sanitaria del Matadero municipal.

Las proposiciones se dirigirán, en pliegos cerrados, a la Alcal-

día, extendidas en papel de la clase 6.^a (pesetas 4,50), con arreglo al modelo que figura en el pliego de condiciones.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta y la cédula personal del licitador.

En el anverso del pliego en que se encierre la proposición deberá escribirse lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta para contratar la enajenación de productos obtenidos en la Sección Sanitaria del Matadero municipal.»

Las proposiciones serán admitidas, de once a una, en la Sección de Vías y Obras dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Para tomar parte en el concurso, será preciso consignar previamente en la Depositaria municipal, en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad de 462 pesetas, como fianza provisional, que ampliará hasta 924 el que resulte adjudicatario, situando esta fianza definitiva en la Depositaria municipal.

La apertura de pliegos se hará el primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de admisión de proposiciones, a las doce, en la Sala de subastas de la Casa Consistorial.

Hecha la apertura, los pliegos pasarán a estudio e informe de los técnicos y Comisión correspondiente.

El excelentísimo Ayuntamiento se reserva la facultad de elegir entre las proposiciones presentadas, admitiendo cualquiera de ellas o rechazándolas todas, sin que por esto quepa ningún recurso a los solicitantes.

Los Letrados para el bastanteo de poderes, a que se refiere el artículo 13 del reglamento para la Contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, son los señores don Manuel Ortiz Gutiérrez y don Mauro Miguel Romero.

El pliego de condiciones a que ha de ajustarse este concurso y el aprovechamiento objeto del mismo, así como el modelo de proposición, se hallará de manifiesto en la Sección de Vías y Obras, los días hábiles, durante las horas de oficina.

Todos los gastos que origine este concurso (anuncios, etc.), serán de cuenta del adjudicatario.

Valladolid, 13 de Marzo de 1936.
El Alcalde, *Antonio Quintana*.

Núm. 1.534

Benafarces

Don Máximo Fernández Pérez, Presidente accidental de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de utilidades para el año de 1936.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las ocho y terminará a las doce del día 22 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres vecinos.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de tres días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Benafarces, 14 de Marzo de 1936.—Máximo Fernández.

Núm. 1.535

Benafarces

Don Egdunio Pérez Montero, Presidente accidental de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento general de utilidades para el año de 1936.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designa-

dos por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las ocho y terminará a las doce del día 22 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de tres días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Benafarces, 14 de Marzo de 1936.—Egdunio Pérez.

Núm. 1.545

Herrín de Campos

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1936, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Herrín de Campos, 5 de Marzo

de 1936.—El Presidente de la Junta, Antolín Guerra.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Urones de Castroponce.

Núm. 1.539

La Pedraja de Portillo

El día 20 del actual, y durante las horas de nueve a quince, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la cobranza del trimestre de prórroga del repartimiento general de utilidades de este término del año 1935, en virtud de haber sido prorrogado automáticamente el presupuesto municipal ordinario del citado año, cuya cobranza se llevará a efecto por el recaudador don Teófilo Blanco; advirtiendo a los contribuyentes que, si no hicieren efectivas sus cuotas en los expresados días, pueden verificarlo en las oficinas recaudatorias en Iscar, hasta el día diez del próximo mes de Abril, en período voluntario; pues en caso contrario, los morosos incurrirán en el correspondiente recargo.

La Pedraja de Portillo, 13 de Marzo de 1936.—El Alcalde, Anastasio Gordo.

Núm. 1.536

Siete Iglesias de Trabancos

Don Jacinto Hernández González, Alcalde constitucional accidental de este término municipal.

Hago saber: Que por el recaudador municipal don Jesús Moño Mingo, o sus auxiliares, se tendrá abierta en esta villa la cobranza del primer trimestre del año actual, y se avisa a los contribuyentes comprendidos en el repartimiento general de utilidades y demás impuestos municipales de este término, que en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 65 y siguientes del Estatuto de recaudación de contribuciones vigente, que la cobranza de referido trimestre tendrá lugar los días 17 y 18 del corriente mes de Marzo, desde las nueve de la mañana a tres de la tarde, en el sitio designado al efecto.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes del citado distrito municipal, así vecinos como forasteros, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos, por medio

del presente edicto, a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que, transcurrido el último día del citado mes en que termina el primer período de cobranza voluntaria podrán satisfacer, según el Real decreto de 14 de Octubre de 1926, hasta el día 10 del mes de Abril próximo, sus cuotas en el domicilio del Recaudador, situado en Valladolid, Angustias, 3, principal, sin recargo alguno.

También se hace saber a los contribuyentes que, pasado dicho día 10, incurrirán en apremio, sin más notificación ni requerimiento; pero si lo satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes, sólo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero del trimestre siguiente.

Siete Iglesias de Trabancos, 14 de Marzo de 1936.—Jacinto Hernández.

Núm. 1.509

Villalón de Campos

Formado el padrón del arbitrio sobre inquilinato para la exacción de dicho impuesto en el año ac-

tual en este Ayuntamiento, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y formular las reclamaciones que a su derecho interese sobre inclusiones, exclusiones y rectificación de cuotas; advirtiéndoles que, transcurrido el plazo indicado, no se admitirá ninguna reclamación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y efectos procedentes.

Villalón de Campos, 12 de Marzo de 1936.—El Alcalde accidental, Pedro Calleja.

Núm. 1.513

Zaratán

Siendo insuficientes las cantidades consignadas en el presupuesto vigente de este Municipio para dotación del funcionario encargado del Registro obrero, de esta villa, y de la Maestra de párvulos, la Comisión de Hacienda, en sesión del día de ayer, ha propuesto el oportuno suplemento de crédito, importante 1.423,78

pesetas, con cargo al sobrante resultante de la liquidación del presupuesto de 1935, que no tiene aplicación.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal se expone al público, por término de quince días, al objeto de que pueda ser examinado e impugnado con cuantas reclamaciones se consideren oportunas.

Zaratán, 13 de Marzo de 1936. El Alcalde, Antonio González.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 1.527

PALENCIA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

Blas León, Luis de; de 23 años de edad, natural de Valladolid, hijo de Francisco y Purificación, soltero, ebanista, domiciliado últimamente en Valladolid, calle de Expósitos, número 2, hoy en ignorado paradero; comparecerá ante la ilustrísima Audiencia provin-

cial de Palencia a usar de su derecho, conforme al artículo 623 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por medio de Abogado y Procurador, que deberá designar; apercibiéndole que, en otro caso, se le hará de los que se encuentren en turno de oficio y bajo los demás apercibimientos de ley si no lo verifica; pues así lo acordé en auto de hoy dictado por el Juzgado de instrucción de Palencia en sumario que se sigue con el número 343 de 1935 por el delito de hurto, declarando concluso dicho sumario.

Palencia, trece de Marzo de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

Núm. 1.501

VILLALÓN DE CAMPOS

Don Juan Herrera Reyes, Juez de primera instancia de Villalón de Campos y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía, seguidos en este Juzgado por doña Tomasa Alonso Pardo, contra don Pedro Pardo Gómez sobre pago de pesetas, y a propuesta del depositario de los bienes embargados, don Marcelino López

tuno expediente, por no existir consignación para el socorro mensual que solicita para los niños.

Quedar enterada de un ingreso en el Manicomio, en concepto de pobre, por segunda vez, y unirlo a su expediente; de tres ingresos, y reclamar los documentos necesarios para hacer los expedientes, y de Esperanza Villanueva, de Rocavada (Ávila), y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a los respectivos efectos.

Quedar enterada de que han sido calificadas de aceptables las muestras de hulla y antracita, suministradas por don Esteban Fernández; y de útiles para el consumo, la de aceite, suministrada por don Emilio Molina, y la de pimentón, por don Manuel García.

Mostrar conformidad con la propuesta, que se acepta, del Negociado de Beneficencia, y convertir en definitivas, por haber transcurrido los cinco días que señala el Reglamento sin que se haya producido reclamación alguna, las subastas celebradas los días 28, 29 y 30 de Enero último, de aceite de oliva, garbanzos y patatas con destino al Hospital, Hospicio y Manicomio, y la de leche de vaca para el Hospital y Hospicio, adjudicadas provisionalmente, la de aceite, a don Agapito del Peral, al precio de 1,99 pesetas el kilo, que era el de subasta; la de garbanzos, a don Emilio Molina, al de 1,15 pesetas, que era también el tipo de subasta; la de patatas, a don Luis Martín Alonso, al de 0,20 pesetas el kilo, y la de leche de vaca al mismo señor Martín Alonso, al precio de 0,54 pesetas el litro, previa licitación habida por pujas a la llana.

Aprobar la nómina de estancias causadas durante los meses de Octubre a Diciembre, inclusive, del año 1935, por menores naturales de esta provincia internados por el

misión Nacional permanente de los Congresos de carreteras, por las muchas atenciones que pesan sobre la Diputación.

Aprobar, dada la urgencia del caso, un presupuesto aproximado de 7.929,60 pesetas para la construcción de un pontón que se ha hundido en el camino de Villaco, con cargo al capítulo 11, artículo 3.º, partida 587, si bien se deberá informar por escrito por la oficina de Intervención.

Pasar a informe de Intervención y del Servicio de Contribuciones un escrito de doña Gregoria Arbeloa, interesando se la entreguen los cupones correspondientes a la fianza que depositó en valores de la Deuda amortizable e interior para responder de la gestión de don Luis Nieto, como Recaudador de contribuciones.

Manifestar a los Profesores de la Escuela Superior de Pintura, Escultura y Grabado que no hay posibilidad reglamentaria de acceder a lo que solicitan de ampliación de la beca que disfruta el alumno oficial de dicha Escuela don Rafael Sanz Rodríguez; y hacer constar que mencionado alumno no ha cumplido sus obligaciones con la Diputación de enviar trabajos y memorias anuales, por lo que la Corporación desconocía el detalle de su labor.

Quedar enterada y agradecida por el rasgo de la Asociación de Funcionarios de esta Corporación por haber acordado, en Junta general, contribuir con la cantidad de 500 pesetas para engrosar la suscripción que en su día haya de encabezar esta Corporación en favor de los damnificados por el desbordamiento del río Esgueva.

Quedar enterada y conforme con las manifestaciones del señor Presidente y anunciar el encabezamiento de una suscripción para remediar los daños causados en los pue-

Torbado, se sacan a pública subasta, por primera vez y término de diez días, los siguientes bienes que han sido embargados a don Pedro Pardo Gómez:

Lote primero

Trescientas treinta y seis fanegas de trigo, que ha sido fijado su precio por el Comité regulador del mercado del trigo a cuarenta y siete pesetas el quintal métrico.

Lote segundo

Ciento noventa y tres fanegas de cebada, tasada pericialmente a ocho pesetas la fanega, importando la expresada, mil quinientas cuarenta y cuatro pesetas.

Cuarenta y cuatro fanegas de avena, a siete pesetas fanega, ascienden en junto a trescientas ocho pesetas.

Las personas a quienes interese la adquisición de dichos bienes se presentarán en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día treinta y uno del actual, y hora de las once, en que tendrá lugar el remate, haciéndose presente que dichos bienes se encuentran depositados en poder de don Marcelino López Torbado, vecino de Villacarralón, quien los exhibirá a las personas que deseen enterarse

de su estado, y que las condiciones de subasta son las que figuran en los respectivos pliegos que presentó dicho depositario y que fueron aprobados por este Juzgado, cuyos pliegos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este mismo Juzgado, donde podrán enterarse de ellos los licitadores que deseen tomar parte en la subasta.

Villalón, doce de Marzo de mil novecientos treinta y seis. — Juan Herrera. — El Secretario, José F. Díaz.

Juzgados municipales

Núm. 1.506

VALLADOLID. — PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy, en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, por lesiones causadas a Angel Díez, de diecinueve años de edad, y cuyas demás circunstancias se ignoran; ha acordado que se cite a expresado Angel Díez, para que comparezca en este Juzgado, dentro del término de quinto día, contados desde la

publicación de la presente cédula en el «Boletín Oficial» de esta provincia, al efecto de ser reconocido por el señor Médico forense, de las lesiones de que fué asistido en el Hospital provincial de esta ciudad, el día veinticuatro de Febrero último, así como para requerirle a fin de que exprese quien sea el autor o autores de expresadas lesiones y lugar donde ocurriera el hecho; apercibiéndole que, de no comparecer dentro de expresado plazo, se le considerará curado dentro de los quince días.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Valladolid, a diez de Marzo de mil novecientos treinta y seis. — El Secretario, Domiciano Casado.

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad civil de Obligacionistas de Casafuerte

De acuerdo con lo establecido en los apartados C y E de la resolución tercera de la Junta de 29 de Noviembre de 1930, se convoca a Junta general ordinaria de señores Obligacionistas para el día 31

de Marzo actual, a las cinco de la tarde, en el domicilio social.

El orden del día de la Junta será: Discusión y aprobación, en su caso, de las cuentas y de la Memoria correspondientes al año de 1935.

Valladolid, 14 de Marzo de 1936. — El Consejo de Administración.

151

MUTUA PATRONAL CASTELLANA, SOCIEDAD DE SEGUROS MUTUOS CONTRA LOS ACCIDENTES DEL TRABAJO. — PASEO DE ZORRI-LLA, 22, VALLADOLID.

En cumplimiento de lo que disponen los Estatutos sociales, en sus artículos 22 y 23, se convoca a todos sus socios mutualistas, a la Junta general que se celebrará, en nuestro propio domicilio social, el día 29 del corriente mes, a las once de la mañana en primera convocatoria y a las once y media en segunda, para la aprobación del Balance y cuentas del ejercicio de 1935.

Valladolid, 14 de Marzo de 1936. — Jaime Cuadrado, Presidente.

152

Imprenta de la Diputación provincial

blos con motivo del desbordamiento del río Esgueva, si bien debe reservarse el fijar cantidad con que ha de contribuir, hasta conocer el total de los daños sufridos.

Que por la Sección de Vías y Obras provinciales sean remitidos al Negociado de Fomento los proyectos y presupuestos correspondientes para la reparación de las carreteras de Medina del Campo a Velascálvaro, Tordehumos a Pozuelo y San Pedro de Latarce a la de Rioseco a Toro, con las modificaciones que dicha Sección estime oportunas y sujetas a ley, al objeto de que por el Negociado se realicen los trámites necesarios para ser sacadas a subasta.

Conceder al asilado del Hospicio, estudiante de cuarto año de la Escuela de Comercio y músico de la Banda provincial, Jesús Cobos Galindo, el permiso que solicita para ir con la Tuna universitaria en su próxima salida, siempre que su presencia no sea indispensable para tocar en dicha Banda.

Aceptar la propuesta del señor Martín de que existiendo en el Manicomio una habitación disponible la ocupe el jefe de Vigilantes don Máximo Sanz Gutiérrez, si bien haciendo constar que con ello no adquiere derecho alguno a ella, que deberá dejar desalojada cuando la Comisión lo estime necesario.

Manifiestar al Ayuntamiento de Villacid de Campos, que solicita una subvención para ayuda de la reconstrucción de las paredes del Cementerio y de otras obras que por efecto de una sacudida sísmica y de agua y granizo han sido destruidas; que esta Corporación no tiene competencia más que para otorgar cantidades para obras sanitarias, y para ello es preciso que se cumplan los requisitos que la ley y el presupuesto provincial exigen, por lo cual

se deberá comunicar este acuerdo a los interesados para que, si lo estiman, lo soliciten por este concepto, remitiéndoles indicación de los requisitos precisos para la concesión.

Diligencia. — La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que hoy, día de la fecha, no ha podido celebrar la Comisión Gestora la sesión correspondiente por falta de número de señores Vocales, habiendo asistido los señores Valencia, Baroque y Alonso.

Valladolid, 5 de Febrero de 1936. — Dionisio J. Negueruela.

Sesión del día 7 de Febrero de 1936. — Segunda convocatoria

Presidió el señor Valencia, asistiendo los señores Baroque y Alonso; Interventor accidental señor F. de la Riquera, actuando de Secretario el de la Corporación señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior y la diligencia extendida por el señor Secretario el día 5 del corriente mes, haciendo constar que en dicho día no pudo celebrar la Comisión Gestora la correspondiente sesión, por falta de número de señores Vocales.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales.

Mostrar conformidad con el informe del Negociado de Beneficencia, y que se ofrezca al Ecónomo de Masegosa, don Mariano Hidalgo, el ingreso en el Hospicio de tres sobrinos suyos, huérfanos de padre y madre, previo el oportuno